

CIRCULAR No. 084
Tunja, 14 de Agosto de 2018

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, INCLUIDOS EN LISTAS DE ELEGIBLES FORMALIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA No. 350 DE 2016, CORRESPONDIENTES AL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: DESPACHO SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Asunto: Informar sobre la realización de “Audiencia Pública” para selección de necesidades educativas, en el cargo de Docentes y Directivos Docentes, existentes en el ente territorial certificado en materia educativa departamento de Boyacá, como consecuencia exclusiva del Concurso de Méritos y las listas de elegibles publicadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el marco de la Convocatoria No. 350 de 2016.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 20162310000126 de 2016, convocó a Concurso de Méritos, en cuyo marco de referencia se efectuó la Convocatoria No. 350 del 2016, sobre concurso abierto para proveer necesidades educativas en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, e igualmente cargos Directivos Docentes Rector, existentes en Instituciones Educativas del **Departamento de Boyacá**.

De conformidad con el **Artículo 125 de la Constitución Nacional**, todos los empleos en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

En desarrollo de dicho precepto, la Ley 115 de 1994, en el artículo 105, estipula que “Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales”; sobre este mismo particular el Decreto No. 1278 de 2002, estipula en el artículo 7, sobre el ingreso al servicio educativo el “superar el concurso de méritos que se cite para tal fin..”

Mediante **Resolución No. 20162000006875** de fecha 4 de marzo de 2016, la CNSC reglamentó la realización de las audiencias públicas para selección de cargo en institución educativa oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de Carrera Docente.

En cumplimiento a lo dispuesto Constitucional y legalmente sobre el particular, a la Convocatoria y publicación de listas de elegibles, efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se hace necesario efectuar una “Audiencia Pública”, para la selección de necesidades educativas, de acuerdo a los procedimientos previstos en la Resolución **No. 20162000006875** de fecha 4 de marzo de 2016.

La Secretaria de Educación del **Departamento de Boyacá**, se permite **CITAR** a los elegibles de las listas territoriales en las áreas de **Ciencias Naturales Educación Ambiental, Idioma Extranjero Inglés, Tecnología e Informática, Docente Orientadores**, que se encuentran en

posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial, conforme al siguiente cronograma:

Fecha: Agosto 21 de 2018 Hora: 9:30 am Lugar: AUDITORIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ		
AREA O CARGO	VACANTES PRELIMINARES OFERTADAS	ELEGIBLES CONVOCADOS
ORIENTADOR	3	Se citan a los elegibles de 13 al 16, de ellos uno (1) corresponden al 10% adicional indicado en la Resolución respectiva
IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	15	Se citan a los elegibles de 120 al 121, correspondiente a la totalidad de la lista de elegibles
CIENCIAS NATURALES EDUCACIÓN AMBIENTAL	9	Se citan a los elegibles del puesto 73 al 82, de ellos uno (1) corresponden al 10% adicional indicado en la Resolución respectiva
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	3	Se citan a los elegibles de 55 al 58, de ellos uno (1), corresponden al 10% adicional indicado en la Resolución respectiva

PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS

Se recuerda a los Docentes y Directivos Docentes citados que las Audiencias Públicas que estas se realizarán de conformidad con las reglas establecidas en la **Resolución No. 20162000006875** de fecha 4 de marzo de 2016, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de manera especial transcribimos el artículo 20 de la misma:

- a) Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso de la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidió no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones Educativas disponibles.
- g) Cuando un elegible que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le

asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.

- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.*
- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.*
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez y de manera biunívoca, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.*

PARÁGRAFO. Representación en la Audiencia. *El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante Notario Público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.*

Sobre la OPEC es necesario precisar que la misma podrá ser objeto de cambios, atendiendo requerimientos que sobre el particular presenten los Rectores de las Instituciones Educativas en virtud de la potestad que les otorga la Ley 715 de 2001, e igualmente posibles situaciones administrativas legales que la administración deba atender.

REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS:

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

ORIGINAL FIRMADO POR
JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN
Secretario de Educación de Boyacá

ORIGINAL FIRMADO POR
SANDRA MILENA SUÁREZ CORTÉS
Directora Administrativa

Revisó: ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: ARMANDO LEAL HERNÁNDEZ
Profesional Especializado (E)
Líder Gestión de Personal

Proyecto Raúl Reyes
Profesional Universitario (E)

VER LOS REFERENTES AL FINAL DEL ARCHIVO



FECHA DEL REPORTE:

DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ		CARRERA 10 No. 18-68	7420200	7420222

DATOS SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN

NOMBRES	APELLIDOS	TELÉFONO	CELULAR	FAX
JUAN	MARTINEZ MARTÍN	7420200		7420222

DATOS DE QUIEN REPORTA LAS VACANTES

NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO	CELULAR
ARMANDO	LEAL	HERNANDEZ	7420200	3103439470

DATOS DE LA VANCANTE

CARGO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ZONA	TIPO DE POBLACIÓN
Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental	MUZO	NTRA SRA DE LA NAVAL	Rural	Mayoritaria
Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental	SAN JOSE DE PARE	AMISTAD BOLIVARIANA	Rural	Mayoritaria
Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental	MARIPI	LA CABAÑA	Rural	Mayoritaria
Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental	OTANCHE	SAN IGNACIO DE LOYOLA	Urbana	Mayoritaria
Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental	BOAVITA	NTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Urbana	Mayoritaria
Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental	VILLA DE LEYVA	ANTONIO NARIÑO	Urbana	Mayoritaria
Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental	SANTA MARIA	JACINTO VEGA	Rural	Mayoritaria
Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental	PUERTO BOYACA	SAN PEDRO CLAVER	Urbana	Mayoritaria
Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental	PAYA	EL ROSARIO	Urbana	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	BELÉN	SUSANA GUILLEMIN	Urbana	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	BUENAVISTA	JOSÉ MARÍA SILVA SALAZAR	Urbana	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	CHIQUINQUIRA	PIO ALBERTO FERRO PEÑA	Urbana	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	EL COCUY	JOSE SANTOS GUTIERREZ	Urbana	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	GARAGOA	SAN LUIS	Urbana	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	GUAYATA	LAS MERCEDES	Urbana	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	GUICAN	NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Urbana	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	OTANCHE	SAMUEL IGNACIO SANTAMARIA	Urbana	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	PACHAVITA	HONORIO ANGEL Y OLARTE	Urbana	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	PUERTO BOYACA	JOSE ANTONIO GALÁN	Urbana	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	PUERTO BOYACA	EL MARFIL	Urbana	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	SAMACA	TÉCNICA LA LIBERTAD	Urbana	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	SOMONDOCO	JOSE BENIGNO PERILLA	Urbana	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	TIBANA	SUPANECA	Rural	Mayoritaria
Docente Idioma Extranjero Inglés	TOTA	JORGE ELIECER GAITAN	Urbana	Mayoritaria
Docente Tecnología e Informática	CERINZA	CERINZA	Urbana	Mayoritaria
Docente Tecnología e Informática	PUERTO BOYACA	PUERTO PINZÓN	Urbana	Mayoritaria
Docente Tecnología e Informática	PUERTO BOYACA	ANTONIA SANTOS	Urbana	Mayoritaria
Docente Orientador	ARCABUCO	ALEJANDRO DE HUMBOLDT	Urbana	Mayoritaria
Docente Orientador	CUBARA	TÉCNICA NACIONALIZADA PABLO VI	Urbana	Mayoritaria
Docente Orientador	MACANAL	JAIME CAMPOS JACOME	Urbana	Mayoritaria

ORIGINAL FIRMADO POR

JUAN CARLOS MARTINEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

ORIGINAL FIRMADO POR

SANDRA MILENA SUÁREZ CORTÉS
Directora Administrativa

Reviso: ARMANDO LEAL HERNÁNDEZ
Gestión de Personal

Proyecto: Raúl Reyes